AYUNTAMIENTO DE ALGAR

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO 2018.

En la Villa de Algar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de enero 2018, se reúnen en la casa capitular, presididos por la Sra. Alcaldesa Dª. Mª José Villagrán Richarte, los señores Concejales en el siguiente párrafo relacionados, el letrado municipal, D. Joaquín Gassín Ordoñez y actuando como Secretaria quien suscribe, Dª Elena Vidal Pérez. Es objeto de esta reunión celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria para la que han sido convocados en forma legal, y asistiendo los Concejales indicados en número suficiente, se constituye el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia antecitada de la Sra. Alcaldesa Dª Mª José Villagrán Richarte.

ASISTENTES
ALCALDESA-PRESIDENTA
Dª M José Villagrán Richarte

CONCEJALES ASISTENTES
D. Custodio Andrades Sánchez
Dª María del Pilar Vázquez Luna
D. José Carlos Sánchez Barea
D. Pedro Poley Coto
D. Mario Venegas Cantos

LETRADO MUNICIPAL
D. Joaquín Gassin Ordoñez

SECRETARIA-INTERVENTORA
Dª Elena Vidal Pérez

Se abre la sesión por la Presidencia.

A continuación se excusa la asistencia del D. José Manuel Lozano Venegas, Dª María del Carmen Pan Marín y de Dª Noelia Pérez Ríos que no podrán asistir a la sesión plenaria.

Seguidamente se tratan los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

La Sra Alcaldesa pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta que se trae a aprobación y no se realiza ninguna.
Se procede a su votación y se aprueba por unanimidad.

<u>SEGUNDO.</u> APROBACIÓN SI PROCEDE DE INCOACCIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS EN LOS QUE FIGURA COMO ENTIDAD SUBRIGADA LA MERCANTIL ALGAR AGÜAS DE CÁDIZ, S.A

1. Contrato de arrendamiento del servicio público de explotación del complejo turístico rural Tajo del Ágüila y construcción de las obras de entrada y primera fase de dicho complejo turístico, formalizado el 15 de noviembre de 2000.

2. Contrato de arrendamiento administrativo del Albergue Municipal, del Velero Xarxa Plus para su gestión y explotación y la construcción de las obras del Aula de la naturaleza y hangares para su explotación y gestión, sitos en el Tajo del Ágüila, así como la puesta en marcha de actividades naútico-deportivas y medioambientales en el enbalse Guadalcacín II, en el término municipal de Algar, formalizado el 15 de septiembre de 2006.

La Sra Alcaldesa explica que el portavoz del partido Andalucista, D. José Manuel Lozano Venegas, no puede asistir al pleno por asuntos personales pero ha presentado en el día de hoy un escrito en el registro del Ayuntamiento con número de entrada 083 en el que dice lo siguiente:

"José Manuel Lozano Venegas, concejal Portavoz del Partido Andalucista en esta Corporación municipal,

MANIFIESTA:
1ºPor asuntos personales no puedo asistir al Pleno, convocado para el día de hoy 25/01/2018, por lo que ruego que mi ausencia sea excusada.
2ºConsiderando que el punto 2 del orden del día es de considerable importancia para neustro pueblo y por mi ausencia ya mencionada, emito mi opinión por escrito para que conste en acta (si legalmente procede) y sea conocida por todos.
3ºLeídos, tanto la solicitud de la empresa Algar Aguas de Cádiz S.L como el informe emitido por el servicio de Asistencia a Municipios de la Excma Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 21/12/2017 y también de Dª Elena Vidal Pérez (Secretaria-Interventora del Excmo Ayuntamiento de Algar) con fecha 16/01/2018,
ESTOY DE ACUERDO con la incoación de inicio de resolución de los contratos que se llevan en el punto 2 de este pleno, según se indica en el art 109 del RGLCAP".

A continuación la Sra Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo:

"Visto que por Algar Aguas de Cádiz S.L. se solicitó con fecha de 23 de noviembre de 2017 y nº registro de entrada 1606, la resolución de los contratos siguientes por

incumplimiento del Ayuntamiento:

1.- Contrato del arrendamiento del servicio público de explotación del complejo turístico rural Tajo del Aguila y construcción de las obras de entrada y primera fase de dicho complejo turístico, formalizado el 15 de noviembre del año 2.000.

2.- Contrato de arrendamiento administrativo del Albergue Municipal, del Velero Xarxa Plus para su gestión y explotación y construcción de las obras del Aula de la naturaleza y hangares para su explotación y gestión, sitos en Tajo del Aguila, así como la puesta en marcha de actividades náutico-deportivas y medioambientales en el embalse Guadalcacín II, en el término municipal de Algar, formalizado el 15 de septiembre de 2006.

Visto que con fecha de 24 de noviembre de 2017 se solicitó informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Visto el informe de fecha 21 de diciembre de 2017, emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, según el cual en relación a la causa alegada por la mercantil Aguas de Cádiz S.L. no se acredita ni demuestra la imposibilidad de explotar los servicios contratados, y por el contrario en el contratista concurre una causa de resolución determinada, cual es el impago del canon atrasado en la cuantía de 148.163,00 euros relativas a las anualidades 2012, 2013 y 2014 del contrato suscrito el 15 de noviembre de 2000 (Complejo Turístico Tajo del Aguila); y de 63.414,87 euros, correspondientes a las mismas anualidades relativas al contrato suscrito el 15 de septiembre de 2006 (gestión y explotación del albergue municipal, Velero Xarxa Plus, Aula de naturaleza y Hangares) cantidades satisfechas tras su requerimiento.
Y en la actualidad está impagado el canon correspondiente a los ejercicios 2015, 2016 y 2017, de los contratos citados en la cuantía de 162.037,06 euros (canon complejo Turistico Tajo del Aguila) y 64.963,94 euros (canon Alebergue municipal)

Que la primera causa de resolución que concurre en el

tiempo es la del impago del canon, y en consecuencia, y siguiendo la doctrina del Consejo de Estado, en ambos contratos citados concurre la causa de resolución prevista en el artículo 111.b del RGLCAP.

Visto que conforme al Informe del SAM anteriormente señalado en relación a la petición instada por Algar Aguas de Cádiz S.L. y los contratos reseñados anteriormente, según el cual concluye que procede instar la resolución de los **contratos de oficio**, **por incumplimiento del contratista mediante el procedimiento del artículo 109 del RGCLAP**, según los artículos 210, 224.1 y 249.1.d) del TRLCSP.

Visto el informe de Secretaría de fecha de 16 de enero de 2018, en relación con el procedimiento a seguir en la resolución de los contratos reseñados anteriormente por incumplimiento del contratista, el Pleno, adopta por _____ el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución de los siguientes contratos:

1.- Contrato del arrendamiento del servicio público de explotación del complejo turístico rural Tajo del Aguila y construcción de las obras de entrada y primera fase de dicho complejo turístico, formalizado el 15 de noviembre del año 2.000.

2.- Contrato de arrendamiento administrativo del Albergue Municipal, del Velero Xarxa Plus para su gestión y explotación y construcción de las obras del Aula de la naturaleza y hangares para su explotación y gestión, sitos en Tajo del Aguila, así como la puesta en marcha de actividades náutico-deportivas y medioambientales en el embalse Guadalcacín II, en el término municipal de Algar, formalizado el 15 de septiembre de 2006.

Esta resolución viene motivada por , **por incumplimiento del contratista mediante el procedimiento del artículo 109 del RGCLAP**, al amparo de lo dispuesto en los artículos 210,

224.1 y 249.1.d) del TRLCSP. Dicho incumplimiento consiste en el impago del canon previsto en la cláusula siete del pliego del Contrato del arrendamiento del servicio público de explotación del complejo turístico rural Tajo del Aguila y construcción de las obras de entrada y primera fase de dicho complejo turístico,

formalizado el 15 de noviembre del año 2.000. Y en la cláusula siete del Contrato de arrendamiento administrativo del Albergue Municipal, del Velero Xarxa Plus para su gestión y explotación y construcción de las obras del Aula de la naturaleza y hangares para su explotación y gestión, sitos en Tajo del Aguila, así como la puesta en marcha de actividades náutico-deportivas y medioambientales en el embalse Guadalcacín II, en el término municipal de Algar, formalizado el 15 de septiembre de 2006.

Dicha resolución de los contratos citados, conllevaría la correspondiente incautación de la garantía y el resarcimiento de daños y perjuicios, si los hubiere, y no fuese suficiente la citada garantía.

SEGUNDO. Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución, y al avalista o asegurador, en su caso, por el mismo plazo, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.

Se indica expresamente que si no se presenta alegación alguna se entenderá que no manifiesta oposición a la resolución del contrato

TERCERO. Solicitar informe de los Servicio a Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz sobre las alegaciones presentadas, en su caso, y sobre la valoración de los bienes que van a revertir al Ayuntamiento si se procede a la resolución del contrato, en virtud del artículo 288.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; asimismo, que se realice Informe Jurídico que corresponda.

CUARTO. Para el caso de que la mercantil Algar Aguas de Cádiz S.L. formule oposición a la resolución del contrato,

requerir Dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma Andaluza".

Terminada la lectura de la propuesta de acuerdo, la Sra Alcaldesa pregunta a los asistentes si desean preguntar algo y el portavoz del Partido Popular pide la palabra y expone que en primer lugar quiere dejar claro que el Partido Popular nunca ha pretendido perjudicar al Tajo del Águila y se ha tendido la mano al equipo de gobierno siempre. Y continúa diciendo que en todos los plenos se ha preguntado cómo estaba la situación y el 99% de las respuestas fueron que el expediente se encontraba en Diputación y que se estaban esperando los informes, por lo que el PP ante esta situación decidió reunirse con la Alcaldesa para decirle que estaba ahí para lo que necesitase. Y que ya a partir de ahí no se le volvió a llamar.
Señala que desde el pleno que se celebró el día 1/9/14 se registró en el Ayuntamiento desde su partido un escrito para que se debatiera el acuerdo aprobado y se hicieran las cosas bien y María José les dijo que lo que se había aprobado en el pleno se había hecho desde el corazón y él le dijo que eso no se hacía así. Además señala que en ese pleno se acordó la modificación de los dos contratos y a día de hoy no se ha hecho nada. Y que además desde la empresa se hicieron multitud de peticiones de Comisiones de Seguimiento y que se le contestó desde Alcaldía que esas comisiones no se hicieron porque no se habían modificado los contratos.
Continúa exponiendo que después se reunieron todos los concejales el día 9 y que la Alcaldesa llegó con un informe de Diputación y les dijo que no se lo podía entregar a ellos porque al día siguiente tenía una reunión en Diputación. Y el martes siguiente se volvieron a reunir y les explicó lo de la concurrencia de las dos causas y la reunión en Diputación. Y el Sr Sánchez Barea en esa reunión le preguntó si se iba a reunir con la empresa y que él le dijo que sería lo mejor y que la Alcaldesa les respondió que en principio no se íban a reunir porque los técnicos de Diputación le habían dicho que no era conveniente. Y esta tarde se han enterado de que sí se han reunido y no entiende porqué se les oculta información y porqué se le han creado unas expectativas a la empresa de que los contratos se podían modificar con el acuerdo plenario del 1/9/14 y ahora no se cumplen.

El Sr. Andrades Sánchez pide y toma la palabra y dice que todos los grupos políticos han mantenido dos reuniones y en ellas se decidió que se iba a iniciar el expediente de resolución de los contratos por impago del canon. Y añade que todos los grupos estuvieron de acuerdo en que la empresa tenía que pagar lo que debe.

El Sr. Sánchez Barea dice que su grupo asistió a las reuniones a las que se refiere el Sr. Andrades Sánchez porque ellos han tendido la mano al PSOE para arreglar el tema del Tajo pero que no les ha gustado la forma de actuar de la Alcaldesa después. Y termina diciendo que si se van a unir todos que está conforme, pero que si después ella va a hacer cosas por detrás, ésto no sirve.

El Sr. Venegas Cantos solicita y toma la palabra y dice que quiere aclarar dos cosas:
Lo primero es que la primera reunión que se mantuvo sobre este tema fue a petición de la empresa en el albergue. Y que hace unos días la empresa comunicó que pedía la resolución del contrato por lo que se reunieron todos los grupos en dos ocasiones y en lo que quedaron era en exigir los canon y llegar a un acuerdo. Y señala que también se dijo en esas reuniones que antes de reunirse con la empresa era mejor aprobar en este pleno el inicio del expediente de la resolución de los contratos. Por lo que no entiende que se venga al salón de plenos a echarse en

cara cosas.Y dice que nadie en esas reuniones dijo de echar a la empresa a la calle. Y aclara que él quiere que la empresa pague los canon que deben pero no quiere que se vayan y entiende que debe haber una alternativa.

El Sr. Poley Coto pide y toma la palabra y dice que tiene que haber entre todos una voluntad de acuerdo.

La Sra Alcaldesa aclara que el pleno del 1/9/14 se hizo con total asesoramiento y legalidad y que el reparo de la secretaria-interventora hacía referencia a la falta del pago del canon, nada más. Y no por la prórroga. Y continúa señalando que si se sentó con la empresa el otro día fue porque le pareció conveniente ya que ella pensó que los informes de Diputación ya los tenían y resultó que no y que en esa reunión quedaron en que después del pleno se iban a reunir todos los grupos. E insiste en que ellos están interesados en que la empresa se quede ya que si le va bien a ellos le va bien al pueblo.

El Sr Andrades Sánchez recuerda a los asistentes que un mienbro del PP en un pleno anterior manifestó que si la empresa no pagaba el canon se tenía que ir.

El Sr. Venegas Cantos pregunta si sería posible agilizar los trámites para empezar con los pliegos del siguiente contrato.

El Sr. Sánchez Barea dice que también se dijo que a lo mejor se cedía a Diputación.

La Sra Alcaldesa aclara que se dijo que se podría pensar en ceder a Diputación pero sólo en el caso de que la licitación se quedase desierta.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación del punto segundo y se aprueba por 4 votos a favor (3 del PSOE y 1 de IU) y 2 abstenciones del PP.

<u>TERCERO.</u> ELECCIÓN ALGAREÑO DEL AÑO 2017.

La Sra Alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo:

“Reunidos lo portavoces de los partidos políticos con representación en el Exmo Ayuntamiento de Algar el jueves 25 de enero de 2018 a las 19:00h para tratar el tema del nombramiento de Algaeños del año 2017 y previo cambio de impresiones sobre el tema, se acordó nombrar a estas personas como Algareños del año 2017:

A propuesta de Izquierda Unida:
D. Salvador Venegas Naranjo.
D. Javier Rodríguez Piñero.

A propuesta del Partido Socialista:
D. Javier Cantos Cabeza
D. José Menacho Fraidiaz

Al Equipo Médico del Centro de Salud de Algar
Dª Guadalupe Rodríguez Coca

A propuesta del Partido Popular
D. Juan Piñero Piña y D. Francisco Medina Gago
D. Jaime de la Calle Piñero

A propuesta del Partido Andalucista
Dª María Vela Guerra, profesora de música"

CUARTO. MOCIONES

1ª Moción presentada por el Partido Popular
→ Rechazo a la derogación de la prisión permanente revisable en el código penal español.

El portavoz del partido popular, D. José Carlos Sánchez Barea procede a la lectura y explicación de la moción:

"En enero del año 2015 el Congreso de los Diputados de España aprobó la reforma del Código Penal para introducir en nuestro sistema legal la "prisión permanente revisable". El presidente del gobierno Mariano Rajoy, con el apoyo popular de la mayoría absoluta de la cámara baja, dio cumplimiento a una de las principales reivindicaciones de la sociedad española, que clamaba a favor de una reforma del sistema de penas. Habían sido varios los escándalos de asesinos múltiples, terroristas, crímenes sexuales, parricidios y llovía sobre mojado como para tener que, además, soportar la mirada altiva de Txapote, la extinción de la doctrina Parot o la mofa a todos los españoles del "Cuco" tras la violación y asesinato de Marta del Castillo. Los asesinos festejaban su victoria en la misma cara de las víctimas.

El principal fruto de aquella decisión es el texto de artículo 140 del Código Penal que tras la reforma del año 2015 permite sancionar con la prisión permanente revisable en varios supuestos: cuando las víctimas son menores de dieciséis años o una persona especialmente vulnerable por su edad, enfermedad o discapacidad, cuando el delito proviene de uno previo contra la libertad sexual, cuando el delincuente haya cometido el delito perteneciendo a un grupo u organización criminal o si el reo es condenado por el asesinato de dos o más personas.

Esta reforma, sin duda, daba respuesta al clamor de la sociedad española para evitar el escarnio público de los asesinos de ETA que salían de la cárcel sin mostrar ni el más mínimo gesto de arrepentimiento, el estupor casi unánime por los crímenes de Sandra Palo, Mari Luz Cortés o Marta del Castillo o el rechazo de toda España al asesino de la radial que, tras la reforma, asesinó a sus hijas de 4 y 9 años después de drogarlas. La prisión permanente revisable era y debiera ser una respuesta excepcional de nuestro código penal a situaciones excepcionales, ante crímenes execrables.

Pero recientemente en el Congreso de los Diputados hay grupos políticos que traicionaron el deseo mayoritario de la sociedad española. El Partido Nacionalista Vasco (PNV) presentó inicialmente una proposición no de Ley para derogar el artículo 140 del Código Penal y con ello la prisión permanente revisable que había aprobado el Congreso en el año 2015 con la mayoría del Partido Popular. El PSOE, Unidos PODEMOS, Compromís y Bildu votaron a favor de eliminar la prisión permanente revisable y Ciudadanos se abstuvo permitiendo que la proposición para derogar el artículo 140 del Código Penal siguiese adelante. La prensa nacional recoge que "*la propuesta defendida por el diputado del PNV Mikel Legarda contó con el aplauso de los demás grupos de la oposición (incluido el de Ciudadanos) por considerar que la prisión permanente revisable es un exceso que no encaja en la Constitución al despreciar, a su juicio, el principio de reinserción del penado*" (El Mundo. 2.01.2018)

Tras el voto a favor de la propuesta del PNV, el PSOE lo justificó en que la reforma de la prisión permanente revisable era "innecesaria, inoportuna y mal concebida". Unidos Podemos dice que habíamos vuelto a la España del 1928 y la portavoz de Ciudadanos habló de "demagogia y populismo punitivo" mientras "el representante de los nacionalistas vascos llegó a argumentar que además resulta innecesario porque cada vez se registran menos delitos de extrema gravedad como los que persigue la reforma de 2015"

Sin embargo, lo recientes y lamentables acontecimientos vinculados al asesinato de la joven Diana Quer vuelven a reabrir el debate de la necesaria y socialmente solicitada prisión permanente revisable para crímenes execrables, tal como recogen los supuestos contemplados en el articulo 140 del Código Penal.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Algar manifiesta su apoyo a mantener la prisión permanente revisable en el Código Penal español tal y como está regulado en su artículo 140 y para crímenes execrables y los supuestos contemplados tras la reforma del año 2015.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Algar manifiesta su rechazo a la derogación de la prisión permanente revisable aprobada en el congreso de los Diputados con los votos favorables del PNV, PSOE, Unidos Podemos, Compromís, Bildu y la abstención de Ciudadanos, así como a sus declaraciones en relación a este asunto.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Algar acuerda dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y al Gobierno España".

El portavoz del partido popular explica que es una moción a nivel nacional para evitar los casos que últimamente están pasando.

El Sr. Venegas Cantos justifica que desde IU se va a votar en contra porque entre otras cosas en la página 2 de la moción se dice que varios partidos, entre ellos Unidos Podemos, traicionaron el deseo mayoritario de la sociedad, cuando para Izquierda Unida si algún partido ha traicionado el deseo mayoritario de la sociedad es el Partido Popular, ya sea a través de la financiación con cajas B del mismo o múltiples casos de corrupción que lo salpican, además del saqueo a las arcas de la caja de la reserva de las pensiones con el fin de salvar los bancos y demás entidades financieras.
Y añade que la pena permanente revisable es un eufemismo de la cadena perpetua la cual fue abolida durante la dictadura del general Primo de Rivera en 1928. Y que vulnera derechos fundamentales recogidos en nuestra Constitución ya que el artículo 25.2 de la misma establece que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social"
Continúa diciendo que la pena que introdujo la reforma del Partido Popular es contraria al principio de humanización de las penas, recogido en el artículo 15 de la Constitución. Y que el concepto de justicia entendida como venganza o expresión de los sentimientos de odio y repulsa de la sociedad no es un concepto aceptable en un estado social y democrático de derecho.
Concluye su intervención señalando que no se necesita una cadena perpetua adicional a la que de hecho ya se tiene con la pena de 40 años de prisión.

La Sra Alcaldesa interviene y manifiesta que el PSOE está de acuerdo con los argumentos de IU en esta moción. Y añade que la prisión permanente revisable no es la panacea para afrontar los casos de asesinato porque no se ha ganado con ella. Y que antes de la reforma de la L.O 1/2015

los asesinatos del art. 140 ya podían llegar a 25 años. Y hay varios ejemplos de cómo se aplicaba la ley antes de la reforma:

.pena impuesta por varios delitos: 125 años
.máximo de cumplimiento: 40 años
.tercer grado: no antes de haber cumplido 32 años efectivos de prisión
.libertad condicional: no antes de haber cumplido 35 años de prisión.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación de la moción con un resultado de 4 votos en contra (3 del PSOE y 1 de IU) y 2 a favor del PP.

2ª Mociones presentadas por Izquierda Unida.

→ Continuación del desdoble de la carretera A384 Arcos de la Frontera-Antequera.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Mario Venegas Cantos, procede a la lectura de la moción:

"La provincia de Cádiz tiene un déficit importante de comunicaciones por carreteras de alta capacidad o vías desdobladas. Al peaje de la autopista de su conexión a Sevilla, se une la falta de autovía en su conexión con la provincia de Málaga y la A92 a través de la Sierra de Cádiz.

La conversión en autovía de la actual A384 que unen las localidades de Arcos de la Frontera y Antequera a través de la Sierra de Cádiz es fundamental para el desarrollo económico de la provincia, pues permitiría una vía rápida de conexión con la autovía A92, que une la Andalucía Oriental con la Occidental. Este desarrollo se haría más evidente respecto de las poblaciones que se sitúan a lo largo de los 141 kilómetros de trazado de la A384, ya que le permitiría una conexión rápida con el resto de la provincia de Cádiz que hoy no existe.

El desdoblamiento de la carretera Jerez-Antequera no es un proyecto nuevo. De hecho en la actualidad está desdoblado el tramo que une Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera a través de la A382; incluso se iniciaron los primeros pasos para la prolongación del desdoblamiento hasta la vecina localidad de Bornos.

En el Parlamento de Andalucía se ha presentado una enmienda al presupuesto de la comunidad autónoma de 2018 por parte del grupo parlamentario de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía cuyo objetivo era la reanudación de las obras de desdoble

de la A384, aportando un total de 2.000.000 de euros para el presente año. Esta propuesta fue rechazada por el parlamento.

La provincia de Cádiz, y muy especialmente la Sierra de Cádiz no puede seguir esperando para contar con una infraestructura necesaria para la población y su desarrollo económico, es por ello por lo que se hace la siguiente

PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Algar solicita de la Junta de Andalucía la continuación del desdoble de la carretera A384 Arcos de la Frontera-Antequera, por considerarla fundamental para las comunicaciones entre la provincia de Cádiz y el resto de Andalucía".

El Sr. Sánchez Barea aclara que ellos traían la misma moción pero que hubo un error a la hora de registrarla. Y añade que en los presupuestos de la Junta de andalucía se ha llevado una enmienda paa ese tramo pero PSOE y Ciudadanos la han tumbado.

La Sra Alcaldesa dice que se ha dado prioridad a educación y a cultura.

Sometida a votación la moción presentada por IU se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presentes.

→ Eliminación del requisito de peonadas para el acceso al subsidio agrario.

El portavoz de Izquierda Unida, D. Mario Venegas Cantos, procede a la lectura de la moción:

"Es sobradamente conocido, que el sector agrario es determinante en la economía de la provincia de Cádiz, máxime en estos tiempos, en los que el proceso de desindustrialización azota con dureza a nuestros municipios, arrojando cifras de desempleo escalofriantes que se sitúan de media en el 30,21%, la tasa de desempleo más alta de España (Cádiz 27,5)

A este terrible dato macroeconómico del desempleo, hay que unirle los datos socioeconómicos que sitúa a **Andalucía como la segunda comunidad de España con más pobreza de España**, tan solo detrás de Canarias. Así

se desprende de los datos que la Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN-A) que ha publicado el pasado 17 de octubre, **Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza y la Exclusión Social**. Andalucía es la tercera comunidad con la tasa más alta, si se cuenta con la ciudad de Ceuta. En total, en Andalucía hay 3,5 millones de personas pobres (41,7%), la media española se sitúa en el 27,9%.

Detrás de los datos, personas y familias desesperadas y angustiadas cada día para salir adelante en su difícil lucha por la supervivencia. Esto no es estado del bienestar. En Córdoba han saltado todas las alarmas. Hay más paro, más pobreza y menos industrias según los últimos datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Y el problema se agrava dentro del sector agrario, y aunque se observa algún proceso de diversificación en el sector, es el olivar el cultivo determinante en nuestra provincia. La campaña 2017-2018 se presenta con datos económicos aún más negativos que la pasada, fundamentalmente como consecuencia de las condiciones climatologías, que apenas han arrojado algo de lluvia en nuestra provincia, profundizando el estrés-hídrico que el olivar ya viene arrastrando, con las consecuencias en materia de producción que esto supone y situando a los jornaleros y jornaleras andaluzas al borde de la desesperación, una situación dramática que hay que combatir desde las Administraciones Públicas para procurar el sustento económicos de los damnificados por esta situación.

Dentro de los malos datos que se prevén para esta campaña, este colectivo especialmente vulnerable, que es

el de las jornaleras y jornaleros de la provincia de Córdoba, vienen sufriendo una reducción drástica de jornales año tras año**,** como consecuencia de la mecanización del campo, la llegada de trabajadores y trabajadoras de otros sectores en crisis, o las condiciones climatológicas. En el caso de las mujeres, reviste una situación especialmente dramática

Esto supone que el cumplimiento del requisito de los 35 peonadas para acceder al subsidio agrario se convierte, año tras año, en una odisea, llegándose en muchos casos a la lamentable situación de tener que pagar dinero para alcanzar dicha cantidad de jornales, lo que supone imágenes más propias de otras épocas, de sumisión y caridad.

Desde Izquierda Unida venimos realizando históricamente, en los años complicados de producción, la campaña de "Peonadas 0" en favor de las jornaleras y jornaleros de esta provincia con el objetivo de que puedan acceder al subsidio agrario, que cabe recordar supone 426 euros durante 6 meses, sin tener que recurrir a métodos ilegales.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía somete a consideración del Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Exigir al Gobierno de España:

a) La eliminación del requisito de peonadas en la campaña de recogida de aceituna 2017-2018 para el acceso al Subsidio Agrario o Renta Agraria en Andalucía.

b) La puesta en marcha, con carácter de urgencia, de un Programa de Fomento del Empleo Agrario Especial, dotado con fondos extraordinarios, y dirigido a ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica y la falta de actividad agrícola por la que está atravesando.

SEGUNDO.- Exigir a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la aprobación de una partida presupuestaria específica, con cargo al próximo presupuesto, para poner en marcha y con carácter de urgencia un Plan de Empleo Extraordinario para Mujeres Agrícolas que están siendo excluidas del trabajo de recolección de la aceituna durante las últimas campañas. Dicha partida será gestionada por los ayuntamientos de la provincia, como mejores conocedores de la situación de las mujeres locales, y el criterio de inclusión en dicho Plan de Empleo será el haber quedado fuera de los requisitos exigidos por el Gobierno central para el acceso al subsidio agrario".

El Sr. Sánchez Barea expone que el gobierno en 2013 y 2015 bajó las peonadas de 35 a 20 y que en el 2007 se subió un 3% el presupuesto del PROFEA.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación y se aprueba con 3 votos a favor del PSOE y 1 de IU y 2 en contra del PP.

QUINTO. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA NÚMERO 171 A 177 DEL 2017 Y DE LA NÚMERO 1 A LA 10 DEL 2018.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación a las mociones de las que se da cuenta.

El Sr. Sánchez Barea pregunta si lo de Pepi se ha llegado a algún acuerdo.

La Sra Alcaldesa responde que sí.

El Sr.Sánchez Barea pregunta por la resolución número 7 de los elevadores.

El Sr. Andrades Sánchez contesta que la empresa que lleva el mantenimiento de los asecensores pide 1.200 euros por cada ascensor habiéndolos revisado hace un mes. Y que cada mes el mantenimiento les cuesta 235 euros.

El Sr. Sánchez Barea pregunta si no hay un seguro en ese edificio.

La Sra Alcaldesa dice que sí pero que no cubre eso.

SEXTO. URGENCIAS

No se presenta ninguna urgencia.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos

No se presenta ningún ruego.

Preguntas

P1:El Sr Sánchez Barea pregunta cómo está el tema de la sala de duelo. Y si se va a ofrecer catering.

La Sra Alcaldesa contesta que la semana que viene ya se podrá empezar a utilizar y que todo el material que se ha comprado para equiparlo es de Algar. E informa que hay una nevera, un microondas y una cafetera.

P2: El Sr. Sánchez Barea pregunta si este año hubo una aportación para Navidad como el año pasado.

La Sra Alcaldesa responde que sí, que la aportación de Diputación fue de 7.000 euros.

P3: El Sr. Sánchez Barea pregunta cómo va el Plan Invierte.

La Sra Alcaldesa explica que se están preparando las licitaciones.

P4: El Sr Sánchez Barea pregunta si la persona que está en Guadalinfo termina el contrato en diciembre.

La Sra Alcaldesa contesta que el contrato es por tres años pero que se ha dicho de finalizar el 31 de diciembre para asegurarse que se cumple con el requisito de estar al corriente con la seguridad social. El contrato es hasta el 2020 pero si se dejase de pagar la seguridad social habría que cerrar.

P5: El Sr. Sánchez Barea dice que ha escuchado que hay una iniciativa para el Carnaval.

La Sra Vázquez Luna explica que se está organizando entre otras cosas, un pasacalles con la gente del pueblo, que lo llevan Sandra, Angelita y ella y que el que quiera que se apunte y ya le dicen cómo va.

P6: El Sr Sánchez Barea dice que el equipo de gobierno ha sacado un documento con las inversiones que se están haciendo y se harán. Y entendiendo que del PROFEA una parte importante (sobre el 69%) lo aporta el Gobierno Central, le choca que no aparezca nada en elcartel.

El Sr. Andrades Sánchez contesta que no se ha hecho con ninguna mala intención.

El Sr. Andrades Sánchez antes de terminar el turno de preguntas realizadas por el Sr. Sánchez Barea quiere decir que el día 24 de enero se dió entrada en el registro municipal un escrito del Partido Popular en el que se decía que habiendo recibido quejas de los padres y madres del alumnos del CEIP SIERRA de CADIZ porque había aulas sin calefacción se solicitaba a la Sra Alcaldesa que se procediese al arreglo inmediato de la calefacción del colegio reparando o sustituyendo los aparatos que estuvieses estropeados y adoptando las medidas necesarias para prevenir que en un futuro vuelva a producirse una situación como la que se denuncia, ya que está en juego la salud tanto de los alumnos como del cuerpo docente y del personal trabajador.
Y el Sr. Sánchez continúa diciendo que este escrito y la forma en que está redactado le parece muy grave, que no hay ni una sola queja del AMPA ni del director del colegio. Y que éste ha dicho que ni un solo niño del colegio pasa frío.

La Sra Alcaldesa añade que ella diariamente va al colegio y está con las madres reunidas y si le comentan algún problema se queda a hablarlo con el director y que en ningún momento le ha dicho que alguien pasase frío.

El Sr. Venegas Cantos expone que él es Presidente del AMPA y no le ha llegado nada de lo que denuncia el Sr. Sánchez Barea en el escrito presentado en el Ayuntamiento.

P7: El Sr. Venegas Cantos pregunta si existe fecha de inicio de la fuente abajo.

La Sra Alcaldesa responde que desde Diputación les dicen que el expediente se encuentra en contratación.

P8: El Sr Venegas Cantos pregunta si una vez anunciado el inicio del nuevo plan de ayuda a los colegios durante esta semana, si hay alguna idea de lo que se va a solicitar.

La Sra Alcaldesa responde que entiende que eso son las obras que ya están previstas y que llamará a la Delegada para preguntar.

P9: El Sr Venegas Cantos preguta en qué estado se encuentra el cambio de servicio del abastecimiento de agua de Gestagüa a la empresa pública de Mancomunidad.

La Sra Alcaldesa aclara que en febrero del 2019 es cuando termina y que en mayo/junio se lo

notificarán con 6 meses de antelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra Alcaldesa levanta la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

VºBº

La Secretaria,

La Alcaldesa

Fdo. Mª José Villagrán Richarte

Fdo. Elena Vidal Pérez